



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2019-485

CONSTANCIA SECRETARIAL: Revisado el cuaderno de medidas cautelares se evidenció que NO existe embargo de remanente ni del crédito para otro proceso. Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 15 de junio de 2021

YOLIMA ACEVEDO GARCIA

Oficial Mayor

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el informe secretarial que antecede, como la solicitud elevada por la abogada demandante, mediante la cual solicita la terminación de las diligencias por pago total respecto de la obligación contenida en el pagare No. 10-07-201083; el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, adelantado por la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD" en contra de HERNANDO SALAMANCA ALVAREZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION contenida en el pagare No.10-07-201083.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o



que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARAN los bienes a disposición del despacho pertinente. LIBRAR los oficios que sean necesarios para tal fin a través de la secretaria.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE del título valor pagare No. 10-07-201083 con la constancia de que se canceló la obligación aquí demandada por el Sr. HERNANDO SALAMANCA ALVAREZ.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Archívese el expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **92** QUE SE FIJÓ EL DIA: 16 DE JUNIO DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6099112729ff4023864098589aa1ae17cffdc84f370d2912e98fc26ef86acca8**

Documento generado en 15/06/2021 01:12:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>